



XXVIII ENCUENTRO DE LA RED DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN (RTA),

SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA 

**IA y Transparencia: Nuevas fronteras del
derecho de acceso a la información pública**

DECLARATORIA PÚBLICA



FORTALEZA OZAMA

Santo Domingo, República Dominicana

PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

INAUGURACIÓN: 1502



XXVIII ENCUENTRO

IA Y TRANSPARENCIA: NUEVAS FRONTERAS DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

La Asamblea de la Red de Transparencia y Acceso a la Información de Iberoamérica (RTA), reunida en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, el 8 de mayo de 2025 en el marco de su XXVIII Encuentro emite la siguiente Declaración:

Considerando que la Red de Transparencia y Acceso a la Información de Iberoamérica es un foro internacional que promueve el derecho de acceso a la información en Iberoamérica,

Considerando que la Inteligencia Artificial (IA) tiene la potencialidad de transformar la forma en que los Estados toman decisiones y organiza sus procesos internos, presentando tanto oportunidades como desafíos para el ejercicio del derecho de acceso a la información,

Considerando que es necesario asegurar que la implementación de la IA en el sector público fortalezca la transparencia, la rendición de cuentas, facilite el acceso a la Información Pública y promueva la participación ciudadana; al tiempo que respete los demás derechos fundamentales como la protección de datos personales,

Considerando que la IA tiene el potencial de mejorar la eficiencia en la gestión de solicitudes de acceso a la Información Pública, la publicación proactiva de datos y la creación de herramientas de búsqueda, análisis y supervisión de las obligaciones de transparencia activa y el derecho de acceso a la Información Pública,

Considerando que la IA correctamente aplicada y con respeto a los derechos fundamentales aspiramos que sea un instrumento muy útil a la gestión del Estado, nosotros los Órganos Garantes de Acceso a la Información Pública de Iberoamérica, debemos prestar especial atención a los riesgos que plantea, como la opacidad y discriminación algorítmica, la vulneración de la privacidad y la posible generación o amplificación de desinformación.

Considerando que los Órganos Garantes de Acceso a la Información Pública tienen un papel fundamental en promover la transparencia y la rendición de cuentas respecto al uso de la inteligencia artificial en procesos que afecten el acceso a la información pública, según las normas de su competencia, asegurando que dichos sistemas respeten los principios de legalidad, transparencia, igualdad y no discriminación.



Vista la Recomendación sobre la Ética de la Inteligencia Artificial (2021) de la UNESCO, adoptada por los 193 Estados miembros de la UNESCO en noviembre de 2021, primer marco normativo universal sobre ética de la IA, que establece un marco ético global para la IA en beneficio de la humanidad, abordando desde la gobernanza y la regulación hasta la educación, la cultura y la protección del medio ambiente y que subraya la importancia de los derechos humanos, la inclusión, la transparencia y la rendición de cuentas en todas las etapas del ciclo de vida de la IA,

Vistos los Principios de la OCDE sobre la Inteligencia Artificial (2019) que ofrecen directrices prácticas para los gobiernos, las organizaciones y los individuos involucrados en el desarrollo y la implementación de la IA,

Vista las Recomendaciones Generales para el Tratamiento de Datos en Inteligencia Artificial aprobadas por las entidades de la Red Iberoamericana de Protección de Datos, en sesión celebrada el 21 de junio de 2019, en la Ciudad de Naucalpan de Juárez, México; las cuales tienen como objetivo presentar algunas sugerencias a quienes desarrollan productos de IA, con el fin de orientarlos para que desde el diseño se tenga en cuenta las regulaciones en materia de datos personales, siendo un documento de carácter preventivo,

Vista la Resolución del Parlamento Europeo sobre aspectos éticos de la inteligencia artificial, la robótica y los datos conexos (2020/2012(INL)) (2021) que examina en detalle las implicaciones éticas, legales y sociales de la IA, la robótica y el uso de datos y propone un marco regulatorio europeo integral que se centre en la protección de los derechos fundamentales, la dignidad humana y los valores democráticos,

Vista la Recomendación del Consejo sobre Inteligencia Artificial (2022) de la OCDE que pone de manifiesto la necesidad de promover políticas nacionales y cooperación para generar confianza en la Inteligencia Artificial,

Vista la Carta Iberoamericana de Inteligencia Artificial en la Administración Pública (2023) que establece un modelo compartido para el desarrollo y uso ético y responsable de la IA en el sector público de los países iberoamericanos, basado en principios como la centralidad de las personas, la transparencia, la rendición de cuentas y la reducción de brechas digitales,

Visto el Reglamento (UE) 2024/1689 del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de junio de 2024 por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial, que tiene la finalidad de garantizar que los sistemas de inteligencia artificial funcionen de manera transparente, fiable y no discriminatoria, asegurando el respeto de los derechos fundamentales, incluido el derecho de acceso a la información de la Administración Pública.



DECLARAMOS

1. La importancia de que los Estados miembros de la RTA adoptemos un enfoque estratégico y proactivo para integrar la Inteligencia Artificial (en adelante, IA) en los sistemas de Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta tanto su potencial transformador como los desafíos que implica,
2. La adopción de medios tecnológicos y la IA deberá realizarse manteniendo el uso de medios alternativos análogos para quienes no dispongan de estos,
3. La necesidad de contribuir a la construcción de marcos normativos y éticos que rijan el diseño, desarrollo e implementación de sistemas de IA en el sector público, con el fin de tender hacia la transparencia de los algoritmos y de las decisiones automatizadas, prevenir y mitigar los sesgos y la discriminación algorítmica, y proteger los datos personales y la privacidad de los ciudadanos, cumpliendo estrictamente con la normativa aplicable y respetando los derechos humanos y las libertades fundamentales.
4. Asumimos la promoción de buenas prácticas en el uso de la IA para automatizar y aumentar la eficiencia en la gestión de solicitudes de Acceso a la Información Pública, mejorar la búsqueda y recuperación de información pública, facilitando el Acceso a la Información Pública relevante, y el desarrollo de herramientas de análisis inteligente de datos para la transparencia proactiva, que puedan ser construidas y puestas a disposición de manera colaborativa entre los miembros de la Red. De igual manera, buscaremos promocionar el fortalecimiento de la supervisión del cumplimiento de las obligaciones de transparencia, personalizar y mejorar la experiencia del usuario en los portales de transparencia y apoyar la elaboración de informes y análisis sobre el estado del Acceso a la Información Pública.
5. Reconocemos la relevancia de promover que los Órganos Garantes de Acceso a la Información de Iberoamérica con competencia en la materia fortalezcan sus capacidades técnicas, jurídicas y financieras para fomentar la transparencia algorítmica, evaluar impactos de la IA sobre el derecho de acceso a la información pública y contribuir a una gobernanza robusta de los sistemas automatizados utilizados en este ámbito, cuando aplique.
6. Se debe fomentar la cooperación y el intercambio de experiencias entre los Estados miembros de la RTA en materia de IA y Acceso a la Información Pública, con el fin de desarrollar estrategias y soluciones conjuntas para los desafíos comunes y compartir buenas prácticas.



7. En igual sentido, resulta imperativo promover la alfabetización digital y la conciencia ciudadana sobre los beneficios y riesgos de la IA, con el fin de empoderar a la población para que ejerza su derecho de Acceso a la Información Pública de manera efectiva e informada en el entorno digital, reduciendo la brecha digital y asegurando un acceso equitativo,
8. Reconocemos la importancia de que los miembros de la RTA se comprometan a hacer uso de la IA para generar programas útiles y accesibles que coadyuven a implementar la gobernanza pública, esto en razón de ser una herramienta con alcance público y social.
9. Destacamos la importancia de la colaboración con actores relevantes como la sociedad civil, academia y sector privado para fomentar la investigación interdisciplinaria en el campo de la IA y el acceso a la información.
10. Finalmente, afirmamos la necesidad de impulsar la investigación, el diálogo y la formulación de recomendaciones en materia de IA y Acceso a la Información Pública, con el fin de apoyar a nuestros miembros en la implementación de políticas y prácticas efectivas y a la vanguardia de los desarrollos tecnológicos para incrementar la transparencia pública que asegure el uso responsable, inclusivo y abierto de la IA pública en beneficio de los ciudadanos.

Mayo, 2025